

PODER LEGISLATIVO LEY Nº 4.395

QUE DISPONE EL TRASLADO AL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉRQES, DE LOS RESTOS MORTALES DE LOS ILUSTRES CONCIUDADANOS "JOSÉ ASUNCIÓN FLORES" Y "AUGUSTO ROA BASTOS".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Dispóngase el traslado al Panteón Nacional de los Héroes, de los restos mortales de los ilustres conciudadanos "José Asunción Flores", creador de la Guarania, excelsa expresión cultural de la República del Paraguay y el del escritor "Augusto Roa Bastos".

Artículo 2°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura el cumplimiento de la presente Ley en coordinación con los demás Poderes del Estado.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González Presidente

H. Cámara de Diputados

Andrés Giménez Secretario Parlamentario Jorge Oviedo Matto

Presidente

ámara de Senadores

largial González Safstrand Secretario Parlamentario

de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Eernando Lugo Méndez

Luis Alberto Riart Montaner Ministro de Educación y Cultura